

CONTRATO DE MANEJO DE NOMINA EMPRESARIAL

La **ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA**, entidad de intermediación financiera, organizada y existente acorde con la Ley No. 5897 de 1962, con su domicilio social ubicado en la calle Juan Bosch Esq. Presidente Antonio Guzman Fernández, de la ciudad de La Vega, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-03-00063-1 debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Lic. **JOSÉ FRANCISCO DESCHAMPS CABRAL**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, Funcionario Bancario, domiciliado y residente en la Avenida José Horacio Rodríguez No. 22, La Vega, provisto de la cédula de identidad y electoral número 047-0015320-0; quien en lo adelante del presente acto se denominarán de manera conjunta "**ALAVÉR**", y de otra parte:

_____ Sociedad comercial constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, RNC No. _____, debidamente representada en este acto por su _____, dominicano, mayor de edad, de estado civil _____, domiciliado y residente en _____ portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, que en lo adelante se denominará **EI ASOCIADO**.

POR CUANTO: EL ASOCIADO desea contratar los servicios de **ALAVÉR** para el pago periódico de la nómina de sus empleados;

POR CUANTO: ALAVÉR en su condición de entidad de intermediación financiera está de acuerdo en prestar los servicios de manejo de Nómina Electrónica para el pago periódico de la nómina de los empleados de **EL ASOCIADO** bajo los términos y condiciones que se detallan más adelante;

POR CUANTO: A que cada uno de los empleados de **EL ASOCIADO** ha abierto o abrirá individualmente una cuenta de ahorros Visa Débito ALAVÉR para que le sea depositada en la misma su pago por el salario devengado de conformidad con el Contrato de Trabajo que exista entre dichos empleados y **EL ASOCIADO**;

POR CUANTO: ALAVÉR y **EL ASOCIADO** serán referidos en conjunto como **LAS PARTES** en lo que sigue del presente contrato;

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- ALAVÉR se compromete a prestar sus servicios a **EL ASOCIADO** a los fines de habilitar los depósitos de fondos en las cuentas Visa Débito ALAVÉR de los empleados de éste, de acuerdo a las instrucciones y depósitos recibidos por parte de **EL ASOCIADO** en virtud de este acuerdo.

PARRAFO 1.- LAS PARTES acuerdan que como condición esencial para que **ALAVER** pueda rendir sus servicios a favor de **EL ASOCIADO**, los empleados a los cuales se acreditarán los montos semanales, quincenales o mensuales por nómina deberán mantener abierta la cuenta Visa Débito ALAVER, en cualquiera de las sucursales de **ALAVER** mientras dure el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- EL ASOCIADO enviará a **ALAVER** vía correo electrónico una nómina contentiva de una relación de los empleados y los montos a ser acreditados en su favor en la periodicidad a la que corresponde el pago de los salarios de dicha empresa. **ALAVER** por su parte, se compromete, siempre que reciba fondos suficientes de parte del **ASOCIADO** a depositar en la cuenta Visa Débito ALAVER de cada empleado incluido en dicha nómina, el valor consignado en ella a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de la entrega de dicha nómina y una vez **ALAVER** haga efectivo el importe de la misma. El correo electrónico con la información de la nómina será proveído por **EL ASOCIADO**, cuya dirección se entregará a **ALAVER** al momento de la concertación de este contrato, colocándose en las informaciones a plasmar en el artículo 10 de este documento. En caso de cambio de dirección electrónica, **EL ASOCIADO** deberá enviar comunicación formal por escrito de esta situación, proveyendo el nuevo correo electrónico a utilizarse.

PÁRRAFO I.- En caso de que no existan fondos suficientes, **ALAVER** no iniciará el proceso de transferencia de fondos y deberá informar vía comunicación escrita o mediante el correo electrónico suministrado por **EL ASOCIADO** dicha situación a **EL ASOCIADO** dentro de las veinticuatro (24) horas de haber recibido las órdenes del mismo para permitirle regularizar su situación. Luego de que **EL ASOCIADO** deposite fondos suficientes para que **ALAVER** pueda proceder con sus depósitos en las cuentas Visa Débito **ALAVER** de los empleados, deberá informar de ello a **ALAVER** para que ésta proceda a efectuar los depósitos acordados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de dicho aviso.

PÁRRAFO II.- ALAVER no incurrirá en responsabilidad alguna frente a **EL ASOCIADO** y/o sus empleados, cuando por negligencia, falta de información, retrasos o cualquier otra falta imputable a **EL ASOCIADO**, se vea en la necesidad de suspender temporal o definitivamente el servicio de nómina objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 3.- EL ASOCIADO se hace responsable de mantener en su cuenta con **ALAVER** fondos suficientes para que la institución pueda prestar sus servicios en los plazos establecidos en este acuerdo y de hacer llegar, por los medios acordados, a **ALAVER** la nómina para el pago del salario de sus empleados contentivos de los datos acordados más adelante.

PARRAFO I.- Para que **ALAVER** pueda prestar sus servicios sin errores, la nómina deberá contener los nombres de los empleados así como los números de las cuentas Visa Débito **ALAVER** correspondientes a cada uno de ellos y el valor a depositarles en sus cuentas por dicha empresa.

PARRAFO II.- EL ASOCIADO elegirá la agencia de **ALAVÉR** donde enviará la nómina teniendo la facultad de cambiar de agencia, previa notificación por escrito.

ARTÍCULO 4.- EL ASOCIADO igualmente se compromete a gestionar con **ALAVÉR** la apertura de cuentas Visa Débito **ALAVÉR** para los empleados que ingresen a la empresa en una fecha posterior a la firma de este acuerdo y mientras dure la vigencia del mismo. En este orden y en todo caso, **EL ASOCIADO** deberá suministrar toda la documentación correspondiente para la apertura de las cuentas, conforme los requisitos suministrados por **ALAVÉR**. Estos requisitos se remiten a **EL ASOCIADO** por escrito, al momento de la negociación previa del producto de manejo nómina.-

ARTÍCULO 5.- Este contrato tendrá una duración indefinida. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá unilateralmente poner fin a este acuerdo, previa notificación de su intención con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación del mismo.

Párrafo: **ALAVÉR** puede dar término al presente contrato mediante aviso por escrito con por lo menos diez (10) días de anticipación, al momento en que se haga efectiva dicha terminación, en el caso de que **EL ASOCIADO** haya incumplido cualquier término o condición contenida en este documento.-

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES COMUNES: LAS PARTES se obligan a: **(i)** Facilitar la información y datos necesarios para la ejecución del servicio; **(ii)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este acto; y **(iii)** Cumplir con todas las leyes aplicables, en especial la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con relación a los servicios objeto del presente acto; **(iv)** Ejercer una correcta vigilancia técnica, administrativa y legal del servicio con el objeto de lograr su prestación convenida.-

ARTÍCULO 7: CLAUSULA DE NO RELACIÓN LABORAL Queda establecido por acuerdo entre **LAS PARTES** que el presente contrato no genera ni generará relación laboral alguna entre **ALAVÉR** y **EL ASOCIADO**. **LAS PARTES** entienden y declaran que queda claramente entendido que no existe o existirá relación laboral alguna entre ellas, y por lo tanto se obligan a no reclamar ningún tipo de prestación laboral, ni derechos adquiridos.

ARTÍCULO 8: ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES, en virtud de las obligaciones que contraen mediante el presente contrato se obligan de manera irrevocable, una frente a la otra, a no divulgar, revelar, facilitar o transmitir la información relacionada con el ejercicio de sus funciones y/o alguna otra información que revele la política o giro comercial de ambas instituciones.

PÁRRAFO I: LAS PARTES asumen la obligación del acuerdo de confidencialidad por todo el tiempo que se extienda la duración de presente contrato y adicionalmente por un plazo sin término aun se hubiese extinguido las obligaciones generadas por dicho contrato.

PÁRRAFO II: Queda estipulado en este mismo acto que el incumplimiento total o parcial del acuerdo con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas, así como la facilidad en la

información que puedan brindar a terceros, faculta a **LAS PARTES**, a dar por terminado y poner fin a las obligación comercial emanada del presente contrato y para accionar por los daños y perjuicios ocasionados que hayan sido previamente comprobados. En este sentido, la rescisión del contrato deberá ser notificada a la otra parte vía formal comunicación escrita.-

ARTÍCULO 9.-Superintendencia De Bancos y Auditorías. En virtud de las disposiciones de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera de la República Dominicana, y de los Reglamentos, Instructivos y Circulares afines, La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana tiene la plena capacidad para la revisión y/o verificación del presente contrato y todos sus procesos, en el caso de que este organismo lo considere pertinente. Así mismo, queda establecido que **EL ASOCIADO** prestará garantía y seguridad a **ALAVÉR** de pistas de auditoría necesarias con relación al presente contrato y a sus procesos, de forma que existan pruebas para cualquier acción legal. Estas pistas de auditoría deben estar disponibles por el tiempo que exija la ley, todo de conformidad a los términos del artículo 18 del Reglamento para Riesgo Operacional emitido por la Junta Monetaria de la República Dominicana y a los parámetros y criterios establecidos en el Instructivo para la Aplicación del Reglamento sobre Riesgo Operacional aprobado y puesto en vigencia por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.-

Artículo 10. Costos: El procesamiento de la nómina no conlleva costo para **EL ASOCIADO**, no obstante la cuenta aperturada a favor del mismo y sus empleados estarán sujetas a lo establecido en el tarifario de servicios que se entregará a **EL ASOCIADO** al momento de la negociación del producto de nómina.-

Artículo 11.-Cualquier modificación a los términos establecidos en el presente contrato será notificada a **EL ASOCIADO** treinta días (30) antes de su implementación. Si en el transcurso de estos treinta (30) días **EL ASOCIADO** no presentare objeción, esto podrá interpretarse como una aceptación pura y simple de lo modificado. En caso de implementación de nuevos cargos, comisiones y servicios establecidos o de nuevas obligaciones, la aceptación deberá manifestarse de forma expresa y por escrito.-

ARTÍCULO 10.- Todas las comunicaciones, avisos o cartas que deban ser enviadas por una parte a la otra en cumplimiento de las disposiciones de este acuerdo, será considerada debidamente realizada si es enviada por medio de correo u otro medio escrito, a las direcciones que se indican a continuación:

EL ASOCIADO : _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ALAVÉR: : **Departamento de Nómina Electrónica**
Dirección: C/ Padre Adolfo No. 41, La Vega, Rep. Dom.
Teléfono: 809-573-2655
Fax: 809-573-6894

ARTÍCULO 11. DERECHO COMÚN: LAS PARTES aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante Oficio No. 701 de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN TANTOS ORIGINALES COMO PARTES INTERVINIENTES, EN LA CIUDAD DE LA VEGA, PROVINCIA DE LA VEGA, REPUBLICA DOMINICA, A LOS _____ (____) DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____ (20____).-

Por ALAVER:

Por El Asociado:

Nombre: _____

Nombre: _____

www.alaver.com.do

alaver
ASOCIACION DE AHORROS & PRESTAMOS